



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1665-2023-P-CSJU/PJ

Huancayo, dos de noviembre del  
año dos mil veintitrés.-

**Sumilla:** DEJAR SIN EFECTO la designación del señor Dante Reynaldo Torres Altez, como Secretario Técnico de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**DESIGNAR** a la señora Milagro Noelia Nieto Cueva, Coordinador I del Área de Trámite Documentario y Archivo de la Corte Superior de Justicia de Junín, como **Secretaria Técnica de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín.**



**VISTOS:**

Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 118-2011-CE-PJ, de fecha 20 de abril de 2011, que aprueba la Directiva N° 002-2011-CE-PJ, denominada "Directiva para la Formulación de Programas de Capacitación", modificada por Resolución Administrativa N° 004-2012-CE-PJ, del 10 de enero de 2012, que crea la Comisión Nacional de Capacitación de Jueces del Poder Judicial; Resolución Administrativa N° 0125-2023-P-CSJU/PJ, del 24 de enero de 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración.

**Segundo.-** Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios.

**Tercero.-** El servicio público de Administración de Justicia requiere de personal jurisdiccional eficiente y eficaz, los mismos que deben ser capacitados constantemente, con actualizaciones periódicas sobre las tendencias jurisprudenciales y los nuevos enfoques jurídicos sobre temas cotidianos, que permita una tutela jurisdiccional efectiva.







**Cuarto.-** Siendo ello así, es política académica constante de esta Presidencia de Corte Superior, la organización y difusión de una serie de eventos académicos, cursos y talleres de capacitación, con los requerimientos de la modernidad, las exigencias de calidad y evitar en lo posible los errores jurisdiccionales; por lo que se precisa que éstos eventos académicos se realicen con mayor objetividad, una participación activa de los asistentes y mayor rigor académico, por ende, esta problemática requiere de un tratamiento directo y constante.

**Quinto.-** En tal sentido, los auxiliares jurisdiccionales, constituyen operadores judiciales indispensables de apoyo a la labor jurisdiccional, debiéndoles brindar capacitación jurídica sistemática y metódica en forma permanente.



**Sexto.-** Así establecidas las cosas debemos indicar que es patrimonio del Poder Judicial y particularmente de la Corte Superior de Justicia de Junín, la cultura judicial administrada en el interior de la organización, en tal sentido, se hace necesario impartirla al contingente de personal, recibiendo capacitación adecuada y moderna, a fin de constituir un personal capaz de apoyar la labor jurisdiccional de los Jueces de manera eficiente, acorde con los Principios rectores de la Administración de Justicia.

**Séptimo.-** Frente a ello, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 121-2008-CE-PJ, del 29 de abril de 2008, aprueba la Directiva N° 008-2008-CE-PJ, que establece la normas para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación, que tiene por objetivo organizar y ejecutar eventos de capacitación, actualización, especialización y programas de inducción, para Magistrados de los distintos niveles y especialidades del Poder Judicial, en atención a sus requerimientos, a fin de mejorar la eficacia y eficiencia del servicio de Administración de Justicia.



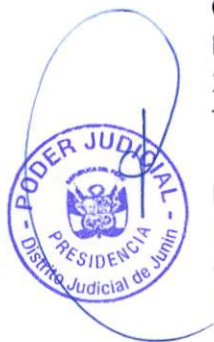
**Octavo.-** El sexto considerando de la Resolución Administrativa, señalada en el considerando precedente, textualmente señala lo siguiente: *"(...) en relación a la propuesta identificada como Lineamientos para la Conformación y Funcionamiento de las Comisiones de Capacitación de Magistrados, dada su naturaleza jurídica también resulta necesario que su denominación sea la de Directiva; asimismo, en el punto V que se refiere a la designación de los Integrantes de las Comisiones de Capacitación de Magistrados, se ha consignado que el Presidente de Corte Superior sea quien designe a sus integrantes; sin embargo, en atención a que dicha designación podría ser susceptible de recibir puntaje para una eventual postulación al ascenso, resulta conveniente que el Vocal Superior sea designado por la Sala Plena, mientras que el Juez Especializado o Mixto, y el Juez de Paz Letrado sean designados por sus pares, según el grado al que pertenezcan en Junta de Jueces, lo cual evidentemente otorgaría a dicha designación una mayor legitimidad y transparencia, que si fuera definida a criterio exclusivo del Presidente de Corte Superior; asimismo, debe anotarse que en el punto VII, se ha previsto la formación de Comisiones de Capacitación de Magistrados en un mismo Distrito Judicial por especialidades; no obstante, se ha considerado que tales Comisiones por especialidad, canalicen sus actividades a través de la Comisión General"*.





**Noveno.-** Al respecto, el numeral V. de la Directiva N° 008-2008-CE-PJ establece que las Comisiones de Capacitaciones estarán conformadas por un Juez Superior Titular, quien la presidirá, elegido por Sala Plena; un Juez Especializado o Mixto Titular, elegido por la Junta de Jueces y un Juez de Paz Letrado Titular, elegido por los Jueces de Paz Letrados.

**Décimo.-** Es así que, en estricto cumplimiento, de lo establecido por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, mediante Resolución Administrativa N° 0125-2023-P-CSJUU/PJ del 24 de enero de 2023, se designó a los integrantes de la Comisión Distrital de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, periodo 2023-2024; asimismo, se designó al señor Dante Reynaldo Torres Altez como Secretario Técnico de la precitada Comisión.



**Décimo Primero.-** No obstante ello, a través de la Resolución Administrativa N° 1489-2023-P-CSJUU/PJ, de fecha 27 de septiembre de 2023, esta Presidencia de Corte resuelve designar al señor Dante Reynaldo Torres Altez, como Juez Especializado Supernumerario del Segundo Juzgado de Trabajo Transitorio de Ejecución del Distrito de El Tambo, provincia de Huancayo de este Distrito Judicial.

Estando a lo mencionado, la Ley de la Carrera Judicial (Ley N° 29277) en el numeral 13 del artículo 34° refiere que es deber del juez, dedicarse exclusivamente a la función jurisdiccional, con excepción del ejercicio de la docencia universitaria en horas distintas al despacho judicial. En ese entender, el señor Dante Reynaldo Torres Altez se encontraría imposibilitado de cumplir sus funciones como Secretario Técnico de la Comisión Distrital de Gestión de Despacho Judicial.

**Décimo Segundo.-** Por su parte, esta Presidencia de Corte, mediante Resolución Administrativa N° 1474-2023-P-CSJUU/PJ, designó a doña Milagro Noelia Nieto Cueva, en el cargo de confianza de Coordinador I del Área de Trámite Documentario y Archivo; personal directivo que, de acuerdo a sus competencias, fortalezas y habilidades, resulta idóneo para asumir la Secretaría Técnica antes referida.



**Décimo Tercero.-** Sin perjuicio de lo anterior, conviene señalar que mediante Resolución Administrativa N° 1628-2023-P-CSJUU/PJ del 24 de octubre de 2023, se encargó el Despacho de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín al suscrito, por el período comprendido entre el 31 de octubre al 03 de noviembre del presente año, en adición a su labor jurisdiccional; por lo que, en mérito a tal encargatura se emite la presente Resolución.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;



SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la designación del señor Dante Reynaldo Torres Altez, como Secretario Técnico de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín; conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR** a la señora **Milagro Noelia Nieto Cueva**, Coordinador I del Área de Trámite Documentario y Archivo de la Corte Superior de Justicia de Junín, como **Secretaria Técnica de la Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín**.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Centro de Investigaciones Judiciales del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Comisión General de Capacitación de la Corte Superior de Justicia de Junín, Unidad de Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ABRAHAM CARVO CASTRO  
Presidenta (e)  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN